

## **Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP)**

La ONP cuenta con un TUPA aprobado, el mismo que ha sido modificado e impactado como resultado del Análisis de Calidad Regulatoria llevado a cabo entre los años 2018 y 2020, según el siguiente detalle:

### **Aprobación y modificación**

- a) Mediante Decreto Supremo N° 120-2015-EF se aprobó el TUPA de la ONP, el cual contaba con 29 procedimientos administrativos y 1 servicio prestado en exclusividad.
- b) Mediante Resolución Ministerial N° 295-2017-EF/10, se modificó el TUPA de la ONP, aprobado con Decreto Supremo N° 120-2015-EF, reduciendo el número de procedimientos administrativos a cargo de la ONP, en beneficio del ciudadano, contando a partir de dicha modificación con 23 procedimientos administrativos y 1 servicio prestado en exclusividad.
- c) Mediante Resolución Jefatural N° 013-2019-JEFATURA/ONP, se modificó el TUPA de la ONP, en lo concerniente al Procedimiento Administrativo N° 23 “Acceso a la Información que posee o produce la Oficina de Normalización Previsional”, así como el Formulario F-100, en cumplimiento de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS.
- d) En el marco del Decreto Supremo N° 164-2020-PCM<sup>1</sup>, se adecuó el procedimiento administrativo Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control (Anexo N° 1 - Formato TUPA y Anexo N° 2 - Tabla ASME) y se publicó en el Portal Institucional de la ONP ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

### **Análisis de Calidad Regulatoria**

Producto del Análisis de Calidad Regulatoria efectuado en la ONP, se obtuvieron los siguientes resultados, que impactan en el TUPA aprobado:

- a) Mediante Decreto Supremo N° 118-2019-PCM, se ratifican procedimientos administrativos del TUPA de la ONP;
- b) Mediante Resolución Ministerial N° 303-2019-EF/10, se dispone la simplificación de requisitos y adecuación de procedimientos administrativos contenidos en el TUPA de la ONP; y,
- c) Mediante Decreto Supremo N° 020-2020-EF, se mejora el marco regulatorio de procedimientos administrativos para el otorgamiento de prestaciones administradas por la ONP u otros regímenes previsionales a cargo del Estado que le sean encargados conforme a ley.

Cabe precisar que lo establecido en los dispositivos legales emitidos son de cumplimiento obligatorio y prevalecen sobre lo que actualmente señala el TUPA de la ONP aprobado con Decreto Supremo N° 120-2015-EF, teniendo en cuenta que el TUPA es un documento de gestión institucional que compendia y sistematiza procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad (dicha información se encuentra en el siguiente link: <https://www.gob.pe/institucion/onp/informes-publicaciones/5738789>).

---

<sup>1</sup> Que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 04 de octubre de 2020.